





Otro ataque a la libertad de expresión

Para su par de la UDI, Víctor Pérez, algo de esto hay, que podría haberse actuado rápido por estar involucrado un juez o porque las circunstancias se dieron para que así fuera.

"Yo creo que hay hipótesis como para ambos lados. Pero pienso que el tema de fondo es que estamos frente a una norma que no debiera existir. La aplicación de la Ley de Seguridad del Estado para proteger a algunas autoridades, entre las que estamos los parlamentarios, me parece que representa un hecho del pasado", nos dijo en la cafetería La Cámara.

¿INCONSTITUCIONAL?

La existencia de este precepto en Chile pareciera ir contra la propia Constitución, que consagra claramente la igualdad de los ciudadanos y la no censura. Pero la decisión del ministro de fuera apenas anulando la Carta Fundamental. Observadores extranjeros de los derechos humanos, han dicho que en Chile se aplica con mayor frecuencia esta ley (la llamada "de censura": según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH). Desde 1990, en Chile, diecisiete periodistas y nueve políticos, han sido procesados por el artículo 6 b, por lo que la misma CIDH en su informe de 1995, señaló que "es incompatible con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, porque suprime la libertad de expresión necesaria para el debido funcionamiento de una sociedad democrática".

"Esta ley representa claramente el pasado, por lo que no debiera existir. Creo que va en contra de nuestra Constitución, que establece con claridad la no existencia de la censura. Más allá de que si los tribunales actuaran con mayor o menor celeridad, está el problema de fondo, representando que estamos ante una normativa que no debiera existir", coincide el diputado Víctor Pérez.

Sin duda que nuestros parlamentarios deberían avanzar en la derogación del artículo 6 b, si recordamos que hace un tiempo un grupo de diputados presentó una moción en esa dirección,

pero ni el Ejecutivo ni los propios congresistas han mostrado mayor interés en aprobarla. Como tampoco se avanza en la ley de prensa, que en julio próximo cumplirá seis años de lenta tramitación. En su texto hay algunos avances, aunque libres, respecto a la Ley de Abusos de Publicidad, otro elemento de nuestra legislación.

"En el caso actual, yo creo que lo que debiera hacerse es que alguien presente un recurso de inaplicabilidad por inconstitucional, de la norma que se está ejecutando. Pero yo no sé si tendría éxito, porque está involucrada una persona de la Corte Suprema", reflexiona Víctor Pérez.

La imagen de Chile apenas dañada por decisiones de censura, como la que ha obligado a un periodista a autoexiliarse en Estados Unidos y que ha detenido a dos editores, sobre todo en momentos que en Chile se encuentra el recién nombrado por la OEA, relator especial para la libertad de expresión, el argentino Santiago Canton, que formó entre sus funciones escribir un informe anual sobre esa garantía en cada uno de nuestros países y dictar cursos sobre la materia a funcionarios y a periodistas. La pregunta es si incluye a los representantes de la Justicia.

Tenemos la obligación, todos, de presionar para que esta norma desaparezca, porque, aunque sea pasajera, su sola existencia haría inconstitucional la propia Constitución. Si el propio Gobierno lamentó el hecho a través del Ministro Secretario General de Gobierno, Jorge Arredó, quien dijo que avergüenza a Chile que "tengamos en el texto de nuestras leyes disposiciones que permitan que esto ocurra", agregando que el Ejecutivo está dispuesto a contribuir a su derogación, entonces es hora de tomarla, a fin de darle un mayor carácter democrático.

Además, artículos como el 6 b, permiten concluir que el fallo del ministro Huerta rozaría la "inteligencia jurí", al dictar un fallo favorable a un ministro de la Corte Suprema.

Por Carlos Eduardo Saa
Fotografía: Mauricio Toro

a orden emitida por el ministro de fuera Rafael Huerta, que sustancia la causa presentada por el ministro de la Corte Suprema, Servando Jordán, señala que la periodista y los editores, infringieron el artículo 6 b de la Ley de Seguridad del Estado, que penaliza la expresión que ofende, insulta o amenaza a un funcionario público en el desempeño de su quehacer oficial. Jordán alega que fue injuriado por la autora. En el capítulo referido al magistrado querrelante, Alejandra Matus dice que este tiene una vida absolutamente propia, y que encabezó la sala de la Corte Suprema que otorgó a libertad al narcotraficante colombiano Luis Comas, e intervino ilegalmente en el proceso vinculado con Mario Silva Lavea, a quien defendió ante sus penas del alto tribunal.

Hace un tiempo, el libro, de 340 páginas, fue requisado a las 24 horas de su presentación oficial, por orden del mismo juez Huerta.

NUEVA CENSURA

Este orden de detención, otorgada en casi todos los sectores, abre una nueva interrogante sobre el respeto a la libre expresión en el país. Pero, además, un claro mensaje de no publicar dirigido a los editores de obras de investigación periodísticas. Una censura previa, que ni el inquisidor de la Edad Media, el dominico español Tomás de Torquemada, habría elaborado. La opinión del historiador Alfredo Jocelyn-Hot es categórica: "Es un ataque a los sectores pensantes de la sociedad chilena". Ante lo ordenado por el ministro, sin duda que la parte de la sociedad no protegida por la Ley de Seguridad del Estado queda indefensa frente a quienes, una día, si puedan, invocarla.

Hace unas semanas, vimos testigos de cómo parlamentarios amagaban al rostro de camiseros la amenaza de aplicarles la triste ley mencionada, por atreverse a cuestionar un parte por exceso de velocidad. No parece adecuado que quienes dictan las leyes aparezcan infringiéndolas.

"No es posible que los parlamentarios denos esas señales - nos comentó el diputado de la UDI, Jaime Ojeda -. Estas infracciones no sólo les restan parlamentarios. También ministros, jueces y otras personalidades. Yo pienso que Carabineros se alboró de la prepotencia de altos funcionarios que violan las normas y sólo han endurecido su actuar, al que está dentro de la ley".

En el caso del Libro negro, ha llamado la atención la rápida acción de la justicia.

"Yo creo que siempre se tiene la impresión de que la justicia es lenta. Pero pienso que hay casos en que funciona rápida y en otros, no tanto. Pero esto es parte de nosotros, pues en Chile rige la ley del plato, del interés, y esto ocurre en los tribunales, en los ministerios, en la Cámara de Diputados y otros organismos. A quienes disfrutan de la posibilidad de llegar a los pensioneros más altos, las cosas les van más rápido que a aquellos que no lo hacen, y siempre los perjudicados son los más indefensos. No cabe ninguna duda", dijo el diputado de Renovación Nacional, Baldo Prokurica.

MITSUBISHI 5.7 TON (PBV) CANTER

\$ 8.040.000 + IVA

LO QUE SU COMPETENCIA NO TIENE

- MOTOR TURBO INTERCOOLER 3.900 CC
- POTENCIA 136 CV/2.900 RPM
- TORQUE 38 KG-M/1.600 RPM
- DIRECCION HIDRAULICA
- TACOMETRO
- GARANTIA 3 AÑOS/60.000 KM
- CABINA ANCHA ABATIBLE

CANTIDAD LIMITADA

Callegari

LA SERENA: Balmaceda 1380 • Fono 227482
Serv. Técnico: Balmaceda 1875
COPAPO: Freire 210 • Fono 236322 • Fax 236348
Serv. Técnico: Freire 210
www.callegari.cl
e-mail: callegari@entelchile.net

Otro ataque a la libertad de expresión [artículo] Carlos Eduardo Saa.

Libros y documentos

AUTORÍA

Saa, Carlos Eduardo

FECHA DE PUBLICACIÓN

1999

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Otro ataque a la libertad de expresión [artículo] Carlos Eduardo Saa. il.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile